

Intervenciones en forma de pagos directos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola (FEAGA)

El Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco ha convocado, para el ejercicio 2025 las intervenciones en forma de **pagos directos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola (FEAGA)**, incluidas en la Política Agrícola Común. En ella se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud única de ayudas 2025 en Euskadi y se regulan las especialidades de aplicación del sistema integrado de gestión y control y de las siguientes intervenciones en forma de pagos directos.

Los pagos directos disociados comprenden **ayudas básicas a la renta para la sostenibilidad; ayudas redistributivas complementarias** a la renta para la sostenibilidad; ayudas complementarias a la renta para **jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras**.

Los **regímenes a favor del clima y el medio ambiente** comprenden: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos, Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos, Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano, Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo, Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío, Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos, Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media, Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales, y Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

Los **pagos directos asociados a las personas agricultoras** comprenden: Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico; ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera; y Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.

Los **pagos directos asociados a los ganaderos**: ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne; Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento; Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros; Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca; Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne; Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra; Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.

A las ayudas de pago único podrán acogerse las **personas agricultoras**, entendiendo por tales las personas físicas o jurídicas, o todo grupo de personas físicas o jurídicas, que sean **titulares de una explotación agraria, y que ejerzan una actividad agraria**, que dispongan la mayor parte de la superficie de su

explotación en Euskadi y en caso de no disponer de superficie, el mayor número de animales, que cumplan con los requisitos específicos previstos en la orden, para la específica ayuda o ayudas que soliciten.

Las **solicitudes** pueden presentarse a través de las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS) de Araba y Gipuzkoa y a las oficinas integrales de atención comarcal Gertu de Bizkaia, quienes pondrán a su disposición los conocimientos y medios necesarios para proceder a su adecuada presentación

Más información: [FEAGA](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resultado de su interés, atentamente.